

ORDENANZA N° 01/16.-

Crespo – Entre Ríos, 07 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de instrumentar en el ámbito del municipio de Crespo un sistema de locomoción que permita descongestionar el tránsito en la ciudad, promoviendo, por otra parte, hábitos saludables para sus habitantes y

CONSIDERANDO:

Que el uso de la bicicleta como medio de transporte, además de los beneficios propios que aporta a la salud de las personas como actividad física, constituye un medio de movilidad sustentable y eficiente, favoreciendo, por otra parte, la descongestión del tránsito y del estacionamiento en el ámbito de la ciudad, al reemplazar medios de locomoción autopropulsados de mayor envergadura.

Que resulta propicio y necesario impulsar desde el Estado Municipal toda iniciativa que contribuya a mejorar el bienestar de las personas y de la convivencia ciudadana.

Que en este sentido, es factible y oportuno organizar y gestionar un sistema de transporte público urbano ágil, sustentable y gratuito basado en el uso de bicicletas.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE JUVENIL DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Municipio de Crespo un sistema de transporte público urbano basado en el uso de bicicletas, denominado “MOVILIDAD ECOLÓGICA”.

Artículo 2º.- Dispónese que el sistema estará basado en la generación de una red de transporte público urbano que contará con diversos puntos estratégicamente ubicados en los barrios de la ciudad denominados “puntos de reposición”, donde los ciudadanos podrán acceder a una bicicleta en carácter de préstamo transitorio para movilizarse en la vía pública, por un tiempo estimado de

cuatro horas, luego del cual deberá procederse a la devolución o renovación del uso del rodado.

Artículo 3º.- Establécese que los puntos de reposición podrán estar ubicados en sedes municipales, como así también en escuelas, clubes, comercios u otras organizaciones no gubernamentales de la ciudad, que deseen funcionar como gestores de los mismos según las normas establecidas por la reglamentación correspondiente, que contarán con un sistema de gestión en línea para la provisión y recepción de los rodados, debiendo preverse para el futuro la instrumentación de sistemas automatizados dispuestos en la vía pública para reemplazar o reforzar el sistema de gestión establecido en la presente.

Artículo 4º.- Dispónese que para acceder al sistema deberá accederse a cualquiera de los puntos de reposición munido de fotocopia del Documento Nacional de Identidad y completar un formulario que oficiará de contrato de adhesión al sistema, que incluirá los derechos y obligaciones para las partes, incluyendo las responsabilidades inherentes al uso del rodado, además de las sanciones a aplicar en caso de no utilizar adecuadamente el presente sistema, y que pasará a formar parte de la base de datos del sistema de gestión del servicio. En el caso que el solicitante sea turista o visitante ocasional de la ciudad, deberá aportar datos referidos a los motivos de su visita y lugar de radicación temporal.

Artículo 5º.- Dispónese un horario de funcionamiento del sistema, el cual incluye los siete días de la semana en un horario comprendido entre las 7:30 y las 12:30; y desde las 15 hasta las 20:30 hs. Pudiendo este modificarse de acuerdo a las necesidades que se evidencien durante el funcionamiento del sistema.

Artículo 6º.- Establécese que cada punto de reposición contará con diez unidades de rodados equipadas con canasto, luces y espejos y pintadas o ploteadas con colores y/o simbología que las hagan fácilmente identificables, estando a cargo de la Municipalidad de Crespo el mantenimiento en correctas condiciones de funcionamiento de las mismas.

Artículo 7º.- Dispónese la realización de una campaña de sensibilización y pro-

moción del sistema a través de los distintos medios de comunicación y relación institucional municipal, incluyendo en la misma a actividades vinculadas con turismo en nuestra localidad.

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

JONATHAN BRITOS
SECRETARIO
C.DELIBERANTE JUVENIL

Abog.MARIELA HILDERMANN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE